

---

# Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

29 de agosto de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Reunión

Managua, 18 a 21 de septiembre de 2001  
Tema 11 del proyecto de programa provisional

### Apoyo para la aplicación de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal

#### Propósito y alcance del presente documento

En este documento se presenta información de antecedentes y una propuesta relativa al establecimiento de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención en el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. La propuesta, junto con el mandato correspondiente encomendado al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, se presenta a los Estados partes para su aprobación.

#### Antecedentes

El Programa de Trabajo entre Reuniones se formuló durante la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención (Maputo, 1999). Desde entonces ha ido evolucionando hasta convertirse en un componente útil y esencial para apoyar la aplicación de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal.

El Programa de Trabajo ha sido fructífero gracias a la labor realizada por un gran número de Estados partes, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales, que han destinado recursos financieros y personal a apoyar la aplicación de la Convención; gran parte de esa labor ha sido absorbida por los representantes de los Estados partes en Ginebra que han actuado como copresidentes y correlatores de los comités.

A este respecto, cabe señalar que el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra ha contribuido enormemente al éxito del Programa de Trabajo. Cuando los Estados partes decidieron formularlo, aceptaron el ofrecimiento del Centro de proporcionar recursos administrativos y logísticos para ayudar a ejecutarlo. Después de que se estableciera el Comité de Coordinación durante la Segunda Reunión de los Estados Partes (Ginebra, 2000), el Centro también prestó asistencia para las reuniones de ese Comité. Esta asistencia ha contribuido enormemente a la eficacia y a la organización práctica de las reuniones celebradas entre Reuniones de los Estados Partes, así como a la labor del Comité de Coordinación.

Estamos llegando a fines del segundo año de actividades del Programa de Trabajo y, con la experiencia adquirida hasta la fecha, podemos extraer algunas lecciones. La más importante para el presente examen es que, evidentemente, el éxito que obtengamos en el futuro y la sostenibilidad del proceso dependerán de que se preste apoyo suficiente, aunque sea limitado, y continuo a los Estados partes para promover la labor de la Dependencia de Apoyo y la aplicación de la Convención.

### **Deliberaciones celebradas**

Durante la Semana entre Reuniones de mayo de 2001, se distribuyó un documento relativo al apoyo a la aplicación de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal. En ese documento se trataban los temas mencionados y se proponía establecer una dependencia pequeña, de conformidad con el mandato de los Estados partes, que aumentaría la eficacia de las actividades que se llevaban a cabo para aplicar la Convención y facilitaría la participación de todos los Estados partes en ese proceso.

El Copresidente peruano del Comité Permanente sobre Remoción de Minas y Tecnologías Conexas trató la cuestión en la Reunión del Comité Permanente sobre la Situación General y el Funcionamiento de la Convención, e instó a los Estados partes a que tomaran medidas para fortalecer los procesos de apoyo a la Convención, incluido el Programa de Trabajo entre Reuniones.

Se observó que ese apoyo era decisivo para que todos los Estados partes continuaran siendo directamente responsables de la gestión y dirección del proceso de aplicación del Tratado y siguieran participando debidamente en ese proceso. El Copresidente señaló que los representantes de los Estados partes debían soportar una gran carga personal cuando ocupaban los cargos de copresidentes y correlatores y debía prestárseles asistencia para que pudieran cumplir con mayor eficacia las obligaciones derivadas de esos cargos.

Si se prestara apoyo más preciso, se facilitara la participación más amplia y eficaz de los Estados partes y se eximiera a las partes de algunas funciones administrativas diarias, una pequeña dependencia de apoyo podría asignar los recursos con mayor eficiencia y contribuir a la aplicación eficaz de la Convención.

Se indicó que el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra sería la entidad más adecuada para prestar mayor apoyo, ya que se utilizarían sus servicios y sólo se requeriría un ligero aumento de personal y de recursos. Los Estados partes interesados, con apoyo del Centro, podrían proporcionar, con carácter voluntario, los recursos adicionales.

Esta iniciativa fue celebrada calurosamente por los asistentes a la Reunión y recibió muchas expresiones de apoyo. Se subrayó que la Dependencia de Apoyo debería rendir cuentas a los Estados partes por conducto del Comité de Coordinación y debería aprovechar al máximo los recursos disponibles.

Desde entonces, el Comité de Coordinación se ha reunido varias veces y ha estrechado la cooperación con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. A continuación se presenta el concepto de la Dependencia de Apoyo desde el punto de vista del mandato y las funciones que debería cumplir, su administración y algunas cuestiones financieras generales.

## **A. Mandato encomendado al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra**

Los Estados partes encomiendan al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra que establezca la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, que se ocupará de cuestiones relacionadas con la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal, de conformidad con las funciones aprobadas por los Estados partes.

En apoyo a la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra prestará los siguientes servicios:

- Organizar y apoyar las reuniones de los comités permanentes y del Comité de Coordinación, por ejemplo, redactar resúmenes y facilitar las actividades complementarias;
- Proporcionar asesoramiento profesional independiente y prestar asistencia al Comité de Coordinación;
- Organizar servicios de documentación y bases de datos sobre los recursos (sobre el Proceso de Ottawa, la Conferencia Diplomática de Oslo, las Reuniones de los Estados Partes, los comités permanentes de expertos, los comités permanentes y el Comité de Coordinación).

## **B. Funciones de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención**

La Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, que formará parte del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, tendrá las siguientes funciones:

### **Reuniones del Comité de Coordinación**

- Prestar servicios básicos de secretaría, anunciar reuniones, reservar las salas de reunión, tomar notas, etc.;
- Prestar apoyo administrativo y de otro tipo para aplicar las decisiones adoptadas en las reuniones del Comité de Coordinación y asesorar al Presidente y a los miembros del Comité de Coordinación, cuando lo soliciten, acerca de cuestiones técnicas e institucionales (interacción, coordinación y colaboración con otras organizaciones, recuperación de datos sobre prácticas, y otras cuestiones).

### **Presidente actual y próximo presidente de la Reunión de los Estados Partes**

- Prestar apoyo relacionado con todos los aspectos de las funciones del Presidente. Este apoyo puede consistir en asesorar al Presidente acerca de cuestiones técnicas y de otro tipo, preparar las reuniones del Comité de Coordinación, proporcionar información y prestar apoyo para todas las actividades de enlace y colaboración con los Estados partes, la Campaña internacional de prohibición de las minas terrestres, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), las Naciones Unidas y otras organizaciones y organismos internacionales, y también prestar apoyo a los medios de difusión.

### **Comités permanentes**

- Prestar servicios básicos de secretaría, anunciar reuniones, reservar las salas de reunión, tomar notas, etc.;
- Proporcionar asesoramiento, apoyo y asistencia a los copresidentes y a los correlatores, cuando lo soliciten<sup>1</sup>;
- Prestar servicios administrativos para aplicar las decisiones adoptadas en las reuniones de los comités permanentes y proporcionar asesoramiento, al Presidente y a los copresidentes y correlatores de los comités permanentes, cuando lo soliciten, acerca de cuestiones técnicas e institucionales.

### **Información y enlace**

- Prestar apoyo para que todos los interesados reciban información oportuna y coherente sobre el proceso de aplicación. Esto entrañará redactar comunicados de prensa, organizar reuniones informativas para la prensa, redactar notas informativas, etc., así como preparar cualquier comunicación que tenga que hacer el Presidente actual o el próximo Presidente;
- Prestar apoyo a las actividades de enlace y colaboración con los Estados partes, la Campaña internacional de prohibición de las minas terrestres, el CICR, las Naciones Unidas y otras organizaciones y organismos internacionales;
- Preparar listas de contactos, etc., de todos los agentes que aplican la Convención y mantener vías de comunicación activas. Así se podría prestar apoyo a las personas que participan en la labor que se realiza entre Reuniones, por ejemplo, prestar servicios de relaciones públicas para dar la bienvenida a los oradores y servir de centro único de coordinación e información;
- Asegurar que el sitio del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra en la Web contenga información actualizada sobre la aplicación de la Convención.

### **Programa de patrocinio**

- Prestar asistencia para administrar el programa de patrocinio<sup>2</sup>.

### **Presupuestación y planificación**

- Preparar el presupuesto adicional que necesitará el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra para la Dependencia de Apoyo, así como hacer planes para el futuro teniendo en cuenta las previsiones de los análisis de la labor realizada entre Reuniones y otros elementos de aplicación de la Convención.

### **Documentación**

- Reunir, ordenar, almacenar y recuperar documentación sobre la Convención y su aplicación<sup>3</sup>.

### **C. Administración de la Dependencia**

El Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra rendirá cuentas a los Estados partes de la labor realizada por la Dependencia de Apoyo y presentará un informe anual sobre su funcionamiento.

El Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra dirigirá la Dependencia de Apoyo según el mandato que le encomienden los Estados partes. El Presidente, en consulta con el Comité de Coordinación, y el Centro Internacional diseñarán y decidirán ese mandato. En consecuencia, la Dependencia de Apoyo formará parte del Centro, recibirá apoyo administrativo, técnico y logístico y funcionará bajo la supervisión financiera y administrativa del Director.

Entre Reuniones de los Estados Partes, la Dependencia de Apoyo, en el desempeño de sus funciones sustantivas relacionadas con la aplicación de la Convención, recibirá instrucciones del Comité de Coordinación, apoyará la labor del Comité y procurará que los Estados partes contribuyan a su propia labor. El Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, o un representante suyo, participará como observador en las reuniones del Comité de Coordinación a fin de asegurar que la comunicación y la coordinación sean efectivas y estrechas.

### **D. Disposiciones financieras**

Con objeto de financiar las actividades de la Dependencia de Apoyo se establecerá un fondo de contribuciones voluntarias. El Presidente, o el Comité de Coordinación, y el Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra establecerán de mutuo acuerdo el presupuesto anual de la Dependencia.

Los Estados partes procurarán que la Dependencia de Apoyo disponga de los recursos financieros que necesita. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra contribuirá a esa tarea.

Se presentarán informes financieros anuales al Presidente, o al Comité de Coordinación, y a todos los donantes. A fin de asegurar la transparencia, esos informes se proporcionarán también a los Estados partes y a las instituciones o personas interesadas que lo soliciten.

Todos los años, una empresa de contabilidad independiente comprobará las cuentas del fondo de contribuciones voluntarias. El informe de auditoría se enviará al Presidente, o al Comité de Coordinación, y a los donantes.

Inicialmente se solicitarán fondos para crear un puesto de oficial y un puesto de apoyo en la Dependencia. Más tarde, cuando aumente el trabajo y haya fondos suficientes, podría contratarse a otro funcionario. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra se encargará de contratar al personal en estrecha consulta con el Comité de Coordinación. A fin de que la Dependencia de Apoyo para la aplicación de la Convención pueda mantener independencia, no tendrá personal adscrito.

### **Medidas que deben adoptarse**

Si los Estados partes están de acuerdo, se pide al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra que establezca la Dependencia de Apoyo para la aplicación de la Convención con arreglo a esta propuesta y se pide al Presidente que, en consulta con el Comité de Coordinación, concluya un acuerdo con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, de conformidad con el mandato y la propuesta aprobados por los Estados partes.

### *Notas*

- <sup>1</sup> Esto es especialmente importante para apoyar a las delegaciones procedentes de países en desarrollo y afectados por las minas, así como a otras pequeñas delegaciones, ya que algunos países no están representados en Ginebra o quizá no puedan asignar personal o tiempo suficiente a la cuestión.
- <sup>2</sup> Este programa continuaría el programa de patrocinio vigente, financiado por los donantes, que hasta la fecha ha administrado el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.
- <sup>3</sup> No existe una colección amplia de documentos sobre el Proceso de Ottawa, la Conferencia Diplomática de Oslo, las Reuniones de los Estados Partes, los comités permanentes de expertos, los comités permanentes, etc. Esto complica cualquier investigación que deba realizarse para avanzar la aplicación de la Convención o para preparar las reuniones de los comités permanentes y las reuniones de los Estados partes. En la actualidad, la mayor parte de esta información se guarda en diversas regiones de distintos países y convendría proporcionar un lugar accesible para almacenar el material.